



Cerro Sombrero, 12 de mayo de 2021

**DECRETO ALCALDICIO NUM.024/SECCION A.-**

**VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 12/05/2021, del Director de Administración y Finanzas, Christian Santana Barría, que solicita decretar la Modificación Presupuestaria 6-A de Gestión.
- 2) El Acuerdo N° 492, tomado por el Concejo Municipal de Primavera, en la sesión ordinaria N° 160, realizada el martes 11 de mayo de 2021, que aprueba por unanimidad de la Modificación Presupuestaria 6-A del Presupuesto Municipal de Gestión año 2021.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 001-A, de fecha 04.01.2021 que dispone la apertura de las estimaciones de Ingresos y Gastos del Presupuesto Municipal de Primavera de Gestión, correspondiente al año 2021, a contar del 01 de enero del 2021.
- 4) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 5) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 6) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 7) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 8) Decreto Alcaldicio N° 745, del 18 de julio del 2014, que nombra en el cargo de Administrador Municipal, Planta Grado 9° de la E.S.M., a doña Carolina Sandoval Cifuentes, en la IL. Municipalidad de Primavera a contar del 18 de julio de 2014.
- 9) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 10) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.
- 11) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

**CONSIDERANDO:**

- 1) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) El Of. N° 3610 de fecha 17 de marzo de 2020, de la Contraloría General de la República, sobre medidas que pueden adoptar los órganos de la Administración del Estado, a propósito del brote de COVID-19.

**DECRETO**

**1° AUTORIZASE**, la Modificación Presupuestaria 6-A del Presupuesto Municipal 2021, y que a continuación se detalla:



<b>MAYORES GASTOS</b>		<b>AREA</b>		
21-04-004-000	PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COM.	2101	m\$	4.000
21-04-004-000	PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COM.	4151	m\$	8.500
21-04-004-000	PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COM.	4161	m\$	5.000
21-04-004-000	PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COM.	651	m\$	6.500
21-04-004-000	PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COM.	611	m\$	8.800
21-04-004-000	PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COM.	641	m\$	3.000
21-04-004-000	PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COM.	291	m\$	4.320
21-04-004-000	PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COM.	221	m\$	2.000
21-03-001-000	HONORARIOS A SUMA ALZADA	111	m\$	15.750
22-08-001-000	SERVICIOS DE ASEO	111	m\$	6.000
22-10-002-000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	111	m\$	3.700
<b>TOTAL MAYORES GASTOS</b>			<b>m\$</b>	<b>67.570</b>

<b>MENORES GASTOS</b>		<b>AREA</b>		
35-00-000-000	SALDO FINAL DE CAJA	111	m\$	67.570
<b>TOTAL MENORES GASTOS</b>			<b>m\$</b>	<b>67.570</b>

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Dirección de Administración y Finanzas, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

**CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES**  
Alcalde Subrogante

**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Secretaria Municipal

CVV/GDM/MMG/CSB/cvv



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2000270-f60a50 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>